

AMPARO DE POBREZA
RADICADO 2022-00196-00

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

La apoderada de oficio designada dentro de las presentes diligencias de AMPARO DE POBREZA, allega escrito coadyuvado por la señora **MARÍA NESBIA MURILLO AMAYA** en el que manifiesta que, luego de explicarle a la beneficiada por pobre los requisitos legales para la configuración de la unión marital de hecho y la sociedad patrimonial, esta manifestó libre y voluntariamente que no desea continuar con el trámite. Anexa como prueba pantallazos de la conversación habida entre ellas vía whats App.

Por ser procedente, y por ser esa la voluntad de la beneficiada, se acepta el desistimiento del amparo de pobreza que le fue concedido mediante auto del 16 de junio del presente año; por lo tanto, se releva a la abogada designada de toda obligación que con la referida señora le hubiese podido corresponder.

Archívense las diligencias, previas las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. L. Bautista Parrado', written over a horizontal line.

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO

